Sabanalarga, Cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2020-00273-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BBVA COLOMBIA
EJECUTADO	WILLIAM AHUMADA DIAZ

ASUNTO

Reconocer personería.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte demandante BBVA COLOMBIA, solicita reconocer personería a la doctora ALEYDA VALENCIA ORTIZ, dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ADMITESE el poder otorgado por la parte demandante, BBVA COLOMBIA, solicita reconocer personería a la doctora, ALEYDA VALENCIA ORTIZ, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 08 de junio de 2021
El presente auto se notifica por Estado No.072

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO